

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DIRECTOR DEPORTIVO DE LA FEDERACIÓN DE PELOTA DE CASTILLA Y LEÓN

ARTÍCULO 1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-entrevista, para la contratación de un Director Deportivo de la Federación de Pelota de Castilla y León, en régimen de media jornada.

Esta contratación fue aprobada por la Asamblea General de la Federación de Pelota de Castilla y León, celebrada en Pedrajas de San Esteban el 19 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Mediante las presentes bases se regulará la selección de la persona a la que se contratará si resultase seleccionada, en la modalidad contractual laboral fijo, conforme a lo establecido en:

- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015.
- El Convenio Colectivo Regional de Servicios Educativos, Extraescolares y socioculturales para Castilla y León, código 78000375012006.

Y demás normativa vigente aplicable al efecto.

ARTÍCULO 3.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

La consecución del puesto de Director Deportivo acarreará igualmente la dirección del Centro de Tecnificación Deportiva de Pelota de Castilla y León.

Las responsabilidades y tareas encomendadas para el seguimiento y dinamización de la pelota en Castilla y León, y más concretamente:

- Seguimiento de los componentes de la Federación de Pelota de Castilla y León.
- Acompañamiento y asesoramiento a las Escuelas Deportivas y sus Monitores.
- Dinamización de las actividades de pelota en Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y/o Formación del Profesorado, así como el diseño y la confección de cursos, planificar y programar las actividades recreativo-deportivas.
- Relacionarse con otras instituciones.
- Apoyo a las actividades formativas de la Federación de Pelota de Castilla y León.
- Elaboración de informes correspondientes a las tareas propias de su puesto de trabajo.
- Acompañamiento y asesoramiento durante las competiciones de las diferentes selecciones territoriales.
- Elaboración de protocolos propios de sus tareas y de protocolos transversales a todas las escuelas de pelota de Castilla y León.
- Acompañamiento y asesoramiento durante las concentraciones de las diferentes selecciones territoriales.
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada desde la Federación de Pelota de Castilla correspondientes a las tareas propias de su puesto de trabajo.

ARTÍCULO 4.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b) Tener coche propio y carnet de conducir en vigor.
- c) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido condenado por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- g) Estar en posesión de los títulos de formación que sean necesarios para el desarrollo de las funciones propias de su puesto. La formación en pelota se valorará con mayor puntuación en la fase de concurso.

Las condiciones exigidas en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación por los aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

ARTÍCULO 5.- CONDICIONES LABORALES

La contratación se realizara mediante la formalización de un contrato de trabajo de carácter indefinido a tiempo parcial con establecimiento de una jornada irregular equivalente a 20 horas semanales y encuadrado dentro del Régimen General de la Seguridad Social.

Las condiciones económicas serán tratadas en la entrevista personal conforme a lo recogido en el Convenio Colectivo de aplicación para el Grupo I, Personal de Dirección.

El resto de condiciones laborales, distribución de la jornada, vacaciones, etc. serán tratadas en la entrevista personal.

ARTÍCULO 6.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Todos los aspirantes que formen parte de este proceso selectivo admiten de facto que:

- No padecen enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- No haber sido condenado por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

ARTÍCULO 7.- SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán cumplimentando el formulario que se acompaña a esta convocatoria como Anexo I, y será presentado por cualquier medio admitido en derecho ante esta Federación. Será **obligatorio presentar la solicitud en formato electrónico** cumplimentada por ordenador y/o similar; no serán admisibles las solicitudes rellenas a mano.

El plazo de presentación finaliza el 12 de diciembre de 2019 a las 23'59 h.

Las solicitudes se acompañarán (en papel, si se envían mediante correo postal, o en formato electrónico si se envían al e-mail de la Federación: info@fepelotacyl.es) de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Currículum profesional del aspirante, que deberá aportarse junto con los documentos justificativos relacionados en el mismo, para poder ser valorados en la fase correspondiente.
- c) Fotocopias compulsadas o protocolarización notarial de la titulación y méritos alegados, en caso de aportar simples fotocopias, el aspirante habrá de presentar los originales en la entrevista personal para su cotejo.
- d) Relacionar los méritos que tengan, siguiendo el mismo orden de exposición que consta en el baremo de méritos; estos deberán acreditar documentalmente mediante certificados, diplomas, títulos, etc. El tribunal calificador no podrá valorar otros que no sean aportados en este momento.
- e) Certificado de Delitos de Naturaleza sexual.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

Toda la documentación incluida en la solicitud de inclusión en el proceso selectivo se cotejará en la Fase de Entrevista, salvo fotocopias compulsadas o protocolarización notarial.

La no presentación de la instancia en tiempo supondrá causa de exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en los boletines oficiales correspondientes, y página web, de su nombre y apellidos y, en su caso, su calificación, en las listas de admitidos y excluidos, y en aquellas otras derivadas de este resultado de cada ejercicio de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y de aspirantes propuestos para su nombramiento, .

ARTÍCULO 8.- FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso no tiene carácter eliminatorio.

Los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el tribunal valorar méritos obtenidos o alegados con posterioridad a la fecha citada.

La valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por los candidatos, hasta un máximo de 20 puntos y de conformidad con las siguientes escalas:

1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 10 puntos.
2. Formación: Hasta un máximo de 10 puntos.
- Titulaciones: Se sumarán los puntos obtenidos por cada titulación, hasta un máximo de 10 puntos. En caso de sumar más de 10 puntos se aplicará únicamente este límite.
 1. Titulación Universitaria en Actividades Físicas y del Deporte (titulación valorada con 7 puntos).
 2. Magisterio con especialidad en Educación Física y Deportes (titulación valorada con 5 puntos).
 3. Técnico/a Deportivo Superior - Técnico/a superior en Animación Actividades Físicas y Deportivas (titulación valorada con 3 puntos).
3. Cursos homologados por federaciones deportivas y el Consejo Superior de Deportes:
 - Nivel I: Duración mínima 250 horas, 0,5 puntos.
 - Nivel II: Duración mínima 465 horas, 1 punto.
 - Nivel III: Duración mínima 520 horas, 2 puntos.

ARTÍCULO 9.- FASE ENTREVISTA.

Todos los aspirantes admitidos en el proceso selectivo realizarán una entrevista personal, en la que estarán presentes, el propio aspirante y los miembros del Tribunal de Contratación.

ARTÍCULO 10.- PUNTUACIÓN FASES DEL PROCESO.

La valoración de los méritos aportados ascienden al 60% de la nota final del proceso selectivo y la entrevista se corresponde con el 40% de la misma.

ARTÍCULO 11.- TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN

Recibidas las solicitudes y realizadas las entrevistas personales con los aspirantes se reunirá el tribunal de contratación, órgano colegiado encargado de valorar a los distintos aspirantes conforme a las reglas establecida en la presente convocatoria y con las notas tomadas por los asistentes en las entrevistas personales, para el control, propuesta y decisión de la lista definitiva de los aspirantes ordenada por la valoración conseguida.

Este tribunal estará formada por tres personas:

- Presidente del tribunal: es el Presidente de la Federación de Pelota de Castilla y León.
- Secretario del tribunal: actuará el Secretario de la Federación de Pelota de Castilla y León.
- Vocales del tribunal: serán dos de los Vicepresidentes de la Federación de Pelota de Castilla y León y/o un vicepresidente y el Tesorero de la Federación.

En caso de indisposición del Secretario, así como de cualquiera de los Vocales, podrán ser sustituidos por las personas designadas por el Presidente para realizar sus funciones dentro del tribunal, con el fin de no demorar en exceso el proceso de selección.

ARTÍCULO 12.- RESOLUCIÓN

Una vez finalizado el proceso selectivo se dictará Resolución, firmada por el Presidente de la Federación, con el nombre del aspirante elegido y sus suplentes.

En Pedrajas de San Esteban a 27 de noviembre de 2019.

El Presidente de la Federación de Pelota de Castilla y León
Fdo.: Roberto Fernández Serrano

ANEXO I

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA DIRECTOR DEPORTIVO DE LA FEDERACIÓN DE PELOTA DE CASTILLA Y LEÓN

DATOS DEL INTERESADO

Nombre:		N.I.F.:
Domicilio:		
C.P.:	Localidad:	Provincia:
E-Mail:		Teléfono:

Solicito formar parte del proceso selectivo para el puesto de Director Deportivo de la Federación de Pelota de Castilla y León aprobadas en la asamblea general celebrada el día 19/10/2018 Y conforme a la convocatoria remitida por la Federación de Pelota de Castilla y León, en _____, a _____ de 2019.

Firma del interesado:

Documentación que se anexa:

- DNI
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual
- Currículum vitae.
- Méritos presentados